

METODOLOGIA

El Marco Legal del presente Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se alinea con la normatividad correspondiente sumándonos puntualmente al Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática, con apego a la legalidad. Por ello, nuestro proceso de elaboración, integración, y publicación de este Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, fundamenta sus procesos dentro del siguiente marco legal: I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;

III. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;

IV. Ley de Planeación del Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí

Mediante la elaboración del presente documento se establece un vínculo normativo de respeto a la legalidad, tal y como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 25, que a la letra dice: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución".

De igual manera en apego a lo que se establece en el Artículo 26 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se menciona. “El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto Nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...”

De igual manera el contenido del presente Plan Municipal de Desarrollo se encuentra sustentado en el Artículo 115 Constitucional fracción III y el Artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

Es así que en atención a nuestro marco normativo referido, formulamos el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018, considerando la coordinación institucional de los órdenes de gobierno; la planeación democrática, basada en la participación de todos los sectores de nuestro Municipio y las directrices para un desarrollo integral.